

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

198**SANTORCAZ****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santorcaz, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del Servicio Municipal del Punto Limpio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santorcaz, a 2 de julio de 2010.—El alcalde, Raúl Caraballo Mínguez.

(03/28.822/10)